

Auto Sustanciación No. 323
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2011-00142
Demandante: LUIS ANTONIO MONCADA BUITRAGO
Demandado: KETTY ESTHER MARMOLEJO CARDOZO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Antes de darle trámite a la solicitud presentada por la señora **KETTY ESTHER MARMOLEJO CARDOZO** en su calidad de parte demandada, donde solicita se le autorice el pago del depósito judicial N.º 454130000019462 por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 28.529.551); se requerirá nuevamente a la DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES DE LA FUERZA ÁREA DE COLOMBIA, para que explique, por cuenta de que concepto, se encuentra consignado dicho valor, en vista a que, no le dieron trámite al auto de sustanciación N.º 042 del 12 de enero del año en curso, mediante el cual, se solicitó la información pertinente.

Lo anterior, para no incurrir en errores al momento de autorizar el pago referenciado. Por secretaria, ofíciase.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 323
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2011-00142
Demandante: LUIS ANTONIO MONCADA BUITRAGO
Demandado: KETTY ESTHER MARMOLEJO CARDOZO

Código de verificación:

5b1b3dad89eae6bff7f9aaa4f67ca4ad1298a7fe37ecbece4a28bf65f4bd101e

Documento generado en 20/04/2022 05:41:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>